

IV-3

C-259

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Expediente n.º _____

Principia en 27 de Octubre de 1895 -
Termina en _____ de _____ de 18 _____

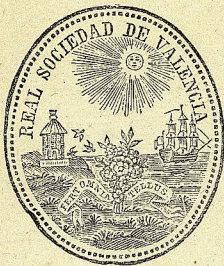
PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Tratado de Comercio.

Registro general núm. _____



Esta *Sociedad* ha nombrado á V. S. en sesion del 11 de *abril* y en union de los Señores notados al márgen para *estudiar e in-*
fornar sobre los tra-
 tados de Comercio que *Espana* proyecta celebrar con las demas naciones;
 y espera se servirá V. S. aceptar dicho encargo y desempeñarlo con el celo que lo distingue.

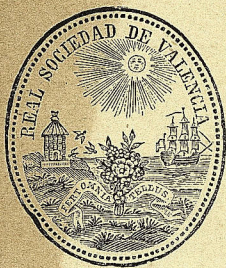
Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 27 de Octubre de 1892.

El Secretario,

Lorenzo Benito

Fr. D. Eclanaro Juvada Hervás.

no puede admitir el cargo por tener dos enfermos graves



~~Legitimó. A. D. Ripon
A. de Cepeda y
otro.~~

Esta Sociedad ha nombrado á V. S. en sesion del 11 de ~~octubre~~ y en union de los Señores notados al márgen para estudiar e ~~in~~formar sobre los ~~Tratados de Comercio~~ que ~~se piden a projecto~~ celebrar con las ~~de~~ mas naciones; y espera se servirá V. S. aceptar dicha encargo y desempeñarlo con el celo que le distingue.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 27 de ~~Octubre~~ de 1899.

El Secretario,

Sr. D.

El oficio se ha recibido.
 hoy tres de Noviembre.
 ~~~~~

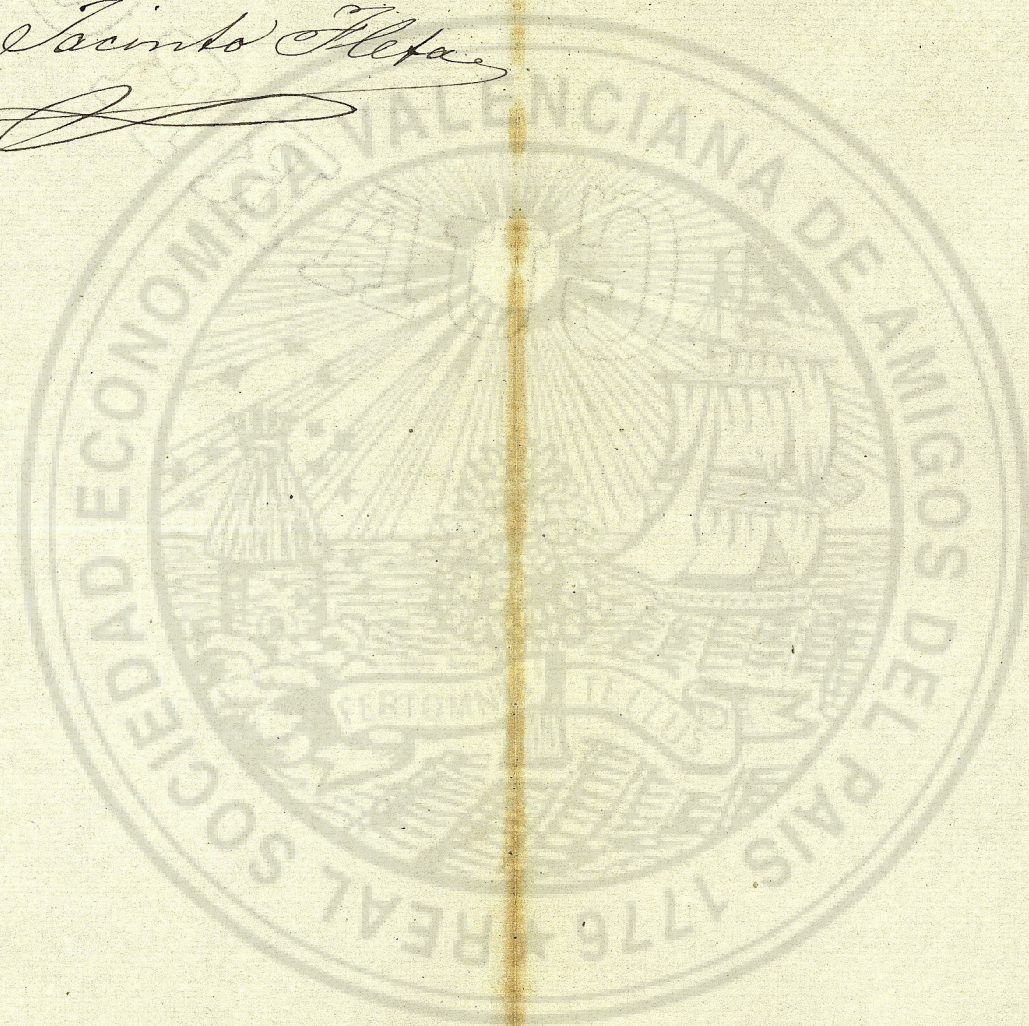
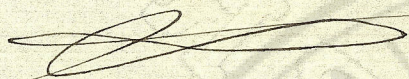
Enterado del atento oficio de  
 de V.S. fecha 27 Octubre ppdo en  
 el que se sirve participar-  
 me, el acuerdo tomado en  
 la sesion celebrada el dia  
 11 del mismo mes, en la que  
 se dignaron nombrarme con  
 el cargo de individuo de la  
 "Comision encargada de in-  
 "formar sobre los tratados-  
 "de Comercio que España pro-  
 "yecta celebrar con las demas  
 "naciones"; tengo el sentimien-  
 to de participar a V.S. no-  
 serme posible aceptar tan  
 honroso cargo, tanto por mis  
 multiples ocupaciones, como  
 por el delicado estado de mi  
 salud, suplicando a V.S. se  
 sirva dar en mi nombre  
 a esa Corporacion las mas



expresivas gracias por tan  
señalado favor.

Dios que a' V. S. m. p. a. l.  
Valencia 3 Noviembre de 1893.

Jacinto Flecha



Ilmo Sr. Presidente de la R. Sociedad de Valencia.





*Comisión de  
Tratados de Comercio.*

*Sevase V. S. asistir el día 10 del  
actual á las 6 de la tarde al local  
de la Corporación para dar principio  
á los trabajos encomendados  
á la Comisión.*

*Valencia 7 de Mayo de 1893.*

*El Secretario,*

*El Presidente,*

*Antonio Rodríguez de Cepeda*

*Fr. D. Eduardo González y Hervás.*



Dr. D. Antonio: Encargué a mis amigos el Sr. D. Rafael Olaguer y  
 private a V. d. que no me era posible aceptar  
 comisión de trabajos de Comercio por mis m.  
 por falta de salud. Salde la comisión  
 y 1.º 9.º B. I. M. J. Joaquín Izquierdo  
 8 de Nov. 93 Vivas



# Comisión de Tratados de Comercio.

Sevase V. d. asistir el día 10 del  
 actual a las 6 de la tarde al local  
 de la Corporación para dar princi-  
 pio a los trabajos encomendados  
 a la Comisión.

Valencia 7.º del Nov. de 1893.

El Secretario,

El Presidente,  
 Antonio Rodríguez de Cepeda

Sr. D. Joaquín Izquierdo Vivas.



He dado cuenta a la Sección  
 que tengo el honor de  
 dirigirla de la comunicación  
 de V. S. de 25 de Octubre último  
 en que interesa que esta  
 corporación preste a la de  
 su digna presidencia su  
 consentimiento para impedir la  
 aprobación de los proyectos  
 de Tratados de Comercio con  
 Alemania y España; y por  
 su acuerdo tengo el gusto de presentarle  
~~la resolución que se ha tomado~~  
~~para que se suspenda el~~  
~~trata de los~~ corrientes dis-

puso se parase dicho documento a  
 la Comisión que ya tenía  
 nombrada para el estudio  
 de tan importante asunto.

Dios etc. Pal. 18 de Nov. de 1893

El Director,

D. P. del Fomento del Trabajo Nacional  
 de Barcelona



Por acuerdo de la Sociedad  
 largo la satisfacción de re-  
 mitir a V. E. la comunica-  
 ción adjunta del fomento  
 del trabajo Nacional de Bar-  
 celona intercediendo que la  
 Sociedad le preste su con-  
 curso para impedir la apro-  
 bación de los proyectos de  
 tratados de comercio con  
 Alemania e Italia, a fin  
 de que la Comisión que V. E.  
<sup>tiene designada</sup> preste su ayuda para tener en cuen-  
 ta las observaciones que en  
 dicho documento se hacen.

Dios etc. Val. 18 de Nov. de 1893

El Sr. general

Recibo Sr. J. de la Comisión pa-  
 ra el estudio de los tratados de comercio





Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA.

1893

Por acuerdo de la So-  
ciedad tengo la satisfacción  
de remitir a V. E. la comu-  
nicación adjunta del  
Fomento del Trabajo  
Nacional de Barcelona  
interesando que la So-  
ciedad le preste su concurso  
para impedir la apro-  
bación de los proyectos  
de tratados de comercio  
con Alemania e Italia,  
a fin de que la Comisión  
que V. E. tan dignamente  
preside pueda tener  
en cuenta las observacio-  
nes que en dicho docu-



mento se hacen.

Dios que. a V. E. m. a.

Valencia 18 de Noviem-  
bre de 1893.

El Secretario general,

Lorenzo Acosta

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión para el  
estudio de los tratados de comercio.



FOMENTO  
DEL  
TRABAJO NACIONAL  
Barcelona



El Fomento del Trabajo Nacional, que por su historia y los elementos que representa, viene llamado à promover el desarrollo de la riqueza patria y à defender la producción del país contra todos los obstáculos que se opongan à su desenvolvimiento, cree llegado el caso de acudir à las Corporaciones que, por su organización y por su fin, pueden coadyuvar con sus esfuerzos à evitar los gravísimos daños que necesariamente se seguirán de la ratificación de los tratados de comercio con Alemania è Italia, firmados ya por nuestro Gobierno.

No detallaremos los perjuicios que van à irrogarse à la producción del país, pues en estos momentos estamos llevando à término una información que dará la medida exacta del mal con que se nos amenaza, y no limitaremos à consignar lo siguiente:



1.<sup>o</sup> Que al amparo de la Reforma Arancelaria, se habian establecido en nuestro pais gran número de industrias, que hoy luchan todavía con las desventajas de la aclimatación, que requieren por lo mismo una protección decidida, y à las cuales puede arruinarse facilmente si se facilita la competencia extranjera, que no perdonará medio para lograr su desaparición, àntes de que hayan adquirido completo desarrollo.

2.<sup>o</sup> Con la Reforma Arancelaria, gran número de industrias que llevaban una vida mísera y lánguida, han conseguido extraordinario desenvolvimiento, como lo prueban las últimas estadísticas, que acusan notable decrecimiento en la importación de los géneros elaborados, mientras se sostiene y aumenta la de casi todas las primeras materias.

Cuando estábamos experimen-  
tando un nuevo sistema económico,  
impuesto por la opinión del país, cuyos  
resultados eran en extremo halagüe-



nos y satisfactorios, es lamentable cerrar de golpe à la iniciativa del país los nuevos espacios abiertos à su actividad para volver à un sistema desacreditado y ruinoso.

N.º Siquiera la disminución en la renta de Aduanas, que tanto vaticinaron los pessimistas, justifica ese cambio de frente, puesto que la recaudación supera los cálculos mas optimistas.

3.º El malestar económico de España, fruto del pasado régimen, que no mantuvo en constante balanza desfavorable, de tal modo, que sufrimos todavía las consecuencias de la liquidación de las pérdidas enormes y continuadas de muchos años, exige que nuestro país acreciente su fuerza productora y disminuya cada vez más las deudas que venimos satisfaciendo al extranjero.

4.º Puede afirmarse que los tratados con Alemania e Italia no hacen retroceder al año 1882, pues si bien algunos derechos resultan mas elevados, las tarifas asignadas à las primeras materias



son mas altas y por lo mismo neutralizan  
esa aparente proteccion y algunos de los  
derechos resultan todavia mas bajos. En  
cambio nuestra exportacion no reporta nin-  
guna de las ventajas que gozaba con los  
antiguos tratados, siendo casi todas las  
concesiones que nos hace Alemania  
completamente ilusorias, de tal modo,  
que la mayor parte son superiores  
a los derechos de la tarifa minima  
francesa.

5.<sup>o</sup> Las ventajas otorgadas a Alemania  
e Italia, se haran extensivas a Francia  
e Inglaterra, sin que nos hagau conce-  
siones especiales y daran margen a que  
sean mas exigentes con nosotros las  
naciones que pueden conceder ventajas  
ventajas positivas y multiples a nuestra  
exportacion.

Estas consideraciones, y  
el hecho de no haber sido consul-  
tadas oficialmente las **Camaras**  
**de Comercio**, antes de sacrifi-



FOMENTO  
DEL  
TRABAJO NACIONAL  
— . —  
Barcelona



car la producción del país, justifican sobradamente la necesidad de emprender una campaña valiente y enérgica que lleve a nuestros gobernantes el convencimiento de que van a agravar nuestro malestar económico y a precipitar la ruina de la patria.

El Fomento del Trabajo Nacional, espera confiadamente, dado el innegable patriotismo y levantados propósitos que informan el espíritu de la Sociedad Económica de Amigos del País de su digna Presidencia, que prestará su decidido y valioso concurso para impedir la realización del grave mal pendiente sobre nuestra patria.

Dios



que, à V. S. m. a.

Barcelona 25 Octubre de 1893.

El Presidente accidental.

*J. Borrero*

El Vocal Secretario.

*J. de Lluís Segura*

Al Presidente de la Sociedad Económica de Amigos  
del País de Valencia.



Haciendo uso el Sr. Director  
de la autorización que la  
Sociedad le dió en sesión or-  
dinaria de 8 de Mayo. últi-  
mo, ha nombrado a V. S. vo-  
cal de la Comisión encar-  
gada del estudio de los tra-  
tados de comercio que per-  
toca al tiempo. Sr. D. Ant.  
R. de Cepeda; y espera que  
V. S. se servirá aceptar  
dicho encargo y desempeñarlo  
con el celo ~~inteligencia~~  
que le distingue.

Dios etc. Valmiro 15 de  
Oct. de 1843.

Respetuosamente,

Sr. D. / Juan Florent y Ferrando  
Juan Vidal y Vidal





Comisión  
de tratados de comercio

---

Sevase V. S. asistir el día 19 de C.  
actual á las 5 de la tarde al local  
de la Corporación para junta.

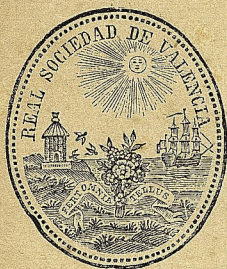
Se le ruego encarecidamente  
la pronta asistencia

Valencia 17 de Oct. de 1893.

El Presidente,

Gr. D. *[Signature]*





Comisión de Tratado  
de comercio -

Subcomisiones

Agricultura

D. J. Claverie, P.

" Joaquín Izquierdo

" J. Vidal

Industria

D. Juan V. Puigert, P.

" V. Puigert

" Juan B. Carles

Comercio

D. A. Balleu, P.

" M. Sánchez de León

" J. Moreno Camps.

Esta Comisión ha nombrado a V. S. en sesión del 19 de ~~enero~~ y en unión de los Señores notados al margen

para informar sobre los Tratados de comercio con Alemania y con Italia en lo

que se relacionan con la agricultura, la industria y el comercio; y espera se servirá V. S. aceptar

dicho encargo y desempeñarlo con el celo que le distingue.

Lo que pongo al gusto de V. S. muchos años. Valencia 20 de

de 1892.

El Secretario,

Sr. D.





Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA

"La Sociedad Económica de Amigos del país de Valencia se ha enterado con vivo disgusto de la noticia de haberse ajustado por nuestro gobierno los tratados de comercio con Alemania é Italia, sin que haya precedido á las negociaciones la consulta á las Cámaras de Comercio y otras corporaciones económicas acerca de la conveniencia de celebrar dichos convenios.

No viene su disgusto del papel un tanto desairado que al igual de las Cámaras de Comercio se ha hecho representar á esta corporación, prescindiendo de su opinión y consejo en asuntos de tan gran trascendencia para la nación; le sobran modestia y patriotismo para inspirar sus actos en motivos tan pueriles. Fuera acertado y fructuoso para los intereses públicos el acuerdo del gobierno en este punto, y no pararía mientes en la irregularidad de los trámites, aún creyéndolos poco correctos. Desgraciadamente, teme esta Sociedad, no sin serio fundamento, que al resolverse el gobierno á celebrar los citados convenios por propia iniciativa, y sin oír el dictamen de los centros donde se forma la opinión nacional en estas delicadas materias, haya podido incurrir en errores de consecuencias funestas é irreparables.

Al espirar en 1891 el tratado franco español y transformarse radicalmente ~~este~~ régimen económico internacional, se presentaba bien clara la orientación que convenía dar á nuestra política económica. El proteccionismo y el libre comercio habían quedado igualmente desacreditados por la experiencia. Debíamos inclinarnos del lado de un oportunismo sensato y prudente, que, sin enagajar por completo nuestra libertad de acción, nos permitiese celebrar pactos mas ó menos duraderos con aquellas naciones que se aviniesen á entenderse con nosotros sobre la base de la mas estricta reciprocidad. La elevación considerable de nuestras tarifas aduaneras, que comprometió el comercio de importación en España de las naciones usufructuarias por largos años de nuestro mercado, en el orden fabril y manufacturero, nos colocaba en posición relativamente favorable para negociar. Teníamos un argumento de mucha fuerza que hacer valer en las negociaciones, para recabar concesiones racionales de aquellos con quienes nos decidiéramos á tratar.

El nuevo régimen arancelario iba á producir en España un renacimiento industrial fecundo y poderoso, capaz de resarcirnos con creces del quebrante que pudiera causarnos la disminución de nuestras exportaciones.

- *muerto*

- *muerto*

*a*



Debíamos, pues, debía España obrar con extrema parsimonia en materia de compromisos internacionales en el orden económico, absteniéndose de tratar con aquellas naciones que no le ofreciesen ventajas efectivas para sus productos, á cambio de concesiones proporcionadas á la importancia de dichos beneficios. Y no se oponga que el gobierno español debía apresurarse á celebrar tratados que rehabilitasen de algún modo nuestro comercio vinícola exterior, cuya paralización ha ocasionado al país tan grave y profunda perturbación económica, porque esto no sería nunca un argumento en defensa de los tratados ajustados últimamente; pues ni Italia ni Alemania nos han de comprar en ningún caso vinos comunes en cantidad apreciable.

Antes bien, la precipitación en concluir dichos tratados puede ser un obstáculo muy serio á la inteligencia con la única nación de la cual podemos esperar concesiones eficaces para nuestro comercio vinícola exterior. La razón no puede ser mas clara. Si antes de tener un tratado definitivo de comercio con Francia, negociamos con otras naciones y les hacemos rebajas importantes sobre nuestra tarifa máxima vigente para sus productos fabriles y manufactureros, sin obtener, en cambio, beneficios positivos para el desarrollo de nuestra exportación de vinos y otros productos agrícolas, habremos dado irreflexivamente armas poderosas á los negociadores franceses para disputarnos mañana las mas sencillas concesiones. Y que en los tratados con Alemania é Italia, pendientes de la aprobación de las Cortes, se hacen reducciones considerables de derechos á las industrias exóticas, sin competencia apreciable para los productos nacionales, es un hecho de toda evidencia. Italia, cuya producción agrícola es similar á la española, no ha sido, ni será nunca, importadora de productos españoles en cantidad importante. Muy al contrario, es hoy rival temible de nuestro país en casi todos los mercados de consumo. Sus vinos, aceites, pesca salada, etc., etc., nos disputan el favor de los consumidores en todas partes. En Francia, Alemania, Inglaterra y América del Sur y Norte, se ofrecen estos productos italianos haciendo ruda competencia á sus similares españoles.

Todo el comercio de importación de productos españoles en Italia no excede de siete millones de pesetas al año; en cambio nos vende anualmente mercancías por valor de veintitres millones. A pesar de ello, en el tratado que se proyecta se le hacen concesiones importantes, sin compensación alguna, en los mármoles y cáñamos, con manifiesto perjuicio de nuestras canteras de Macael, El Escorial, Toledo, Asturias y Galicia, y nuestros cultivos de cáñamo en Murcia, Alicante y Valencia. Con el tratado en cuestión, los mármoles en bruto que pagaban 1'75 pesetas, pagarán 0'37; los cortados en losas, de 12 pesetas se rebajan á 5'10. Las esculturas de 30 pesetas á 7'35. En los cáñamos se rebaja de 0'12 á 2, con lo cual se compromete seriamente el cultivo de este producto en el país.

*compensación*

*1 de*

Alemania importa en España mercancías diversas por 42 millones de pesetas al año, y nos compra por 10 millones, cifra redonda, de aceites comunes, frutas frescas y secas, azúfrán, conservas alimenticias, cercho y vinos comunes y generosos. Todo nuestro comercio de vinos con Alemania no excede de dos millones de pesetas; de ellos, ochocientas mil pesetas de vinos generosos. Para los vinos comunes, nervio de nuestro comercio exterior, se fija en el proyecto de tratado un derecho de 20 marcos por hectólitro; en el tratado de 1882 y en el adicional de 1885, pagaban los vinos comunes 24 marcos. Lo mismo el derecho de 24 marcos que el de 20 que ahora se establece, resultan verdaderamente prohibitivos; nuestros vinos ordinarios no pueden soportar gravamen tan elevado; la experiencia está hecha y es decisiva. En los diez años de régimen arancelario anterior, la cifra de nuestra exportación no ha progresado; hemos perdido venta en los vinos generosos, sin lograr el aumento mas insignificante en los ordinarios, y lo mismo ocurrirá en lo sucesivo, porque los vinos comunes de España no pueden introducirse en el consumo de las clases populares, sinó merced á su baratura, y el impuesto de 20 marcos (30 pesetas al cambio corriente) los encarece por modo exorbitante. La rebaja de cuatro marcos, que concede el nuevo tratado es, por lo tanto, pura ilusión, y no ha de tener influencia ninguna en nuestra exportación á dicho país.

En las frutas secas y frescas, azúfrán, corcho labrado y aceite en botellas ó cántaro se mantienen los mismos derechos del arancel de 1882; en los aceites de oliva en barricas se rebajan los derechos en un marco (de 4 á 3) y en cambio las aceitunas se recargan en diez marcos, subiendo de 20 á 30. Con estos mismos derechos se ha hecho una larga experiencia de diez años sin resultado alguno; nuestro comercio exterior con Alemania no ha adquirido desenvolvimiento. No existe, por lo tanto, motivo fundado y racional para esperar del nuevo tratado ventajas positivas y eficaces para el desarrollo de nuestras exportaciones. La novedad del tratado en proyecto es la rebaja de 14 marcos (de 24 á 10) en los vinos para certar y en los destinados á la fabricación del cognac. A primera vista

la concesión es deslumbradora; los alemanes son gente práctica y saben con quien tratan; á los meridionales, pensarán les seduce la fantasmagoría. En vinos para cortar, es decir, ~~para~~ *coupage*, de gran color y alto grado alcohólico, no hemos de hacer grandes negocios con Alemania, porque este país no es, como Francia, un mercado industrial principalmente. Alemania es un mercado consumidor y necesita especialmente buenos vinos de mesa para las clases acomodadas y vinos comunes de gran baratura para el consumo general. Además, la industria vinícola alemana no ha de desarrollarse sobre la base de vinos importados con derechos de 10 marcos el hectólitro, porque tendrá enfrente las industrias francesa é italiana y la misma industria española, que se halla en condiciones de lucha infinitamente superiores.

*frutas y uvas*

*1 practico*

*en vino de*

*— n*



En cuabto á la posibilidad de importar en Alemania vines comunes con destino á la fabricación de cognacs, no creemos que deba tratarse en serio; un hectólitro de vino para destilar no costaría sobre muelle, en un puerto alemán, menos de 17 marcos á 11 grados; más 10 marcos de derechos, son 27. Para obtener un buen cognac de 50 á 60 grados, serian menester siete unidades de vino, con lo cual vendría á resultar el producto, con los gastos de elaboración y merma, 200 marcos el hectólitro. A la mitad de este precio pueden comprar los alemanes en España riquísimo cognac de puro vino.

Estos son, en rigor de verdad, los beneficios que ofrecen á nuestro país los tratados que acaba de concertar el gobierno español. En cambio de tanta fantasía, se conceden á Italia y Alemania rebajas del 50 por 100 sobre la tarifa máxima vigente para ciertas manufacturas de hierro y acero; de 40 por 100 en los aceites vegetales; de 20 por 100 en las manufacturas de hierro forjado, acero en carriles, material de ferrocarriles, hierros laminados, etcétera, etc., y de 50 por 100 en ciertos tejidos y manufacturas de la industria fabril, con manifiesto perjuicio de las industrias similares nacionales.

No existe, por lo tanto, verdadera reciprocidad en dichos tratados, porque por ellos se conceden al extranjero ventajas seguras para el desarrollo de sus industrias, sin compensación de ninguna especie para la producción y el comercio nacionales.

En consideración, pues, á las razones que preceden, la Sociedad Económica de Amigos del país de Valencia espera fundadamente del patriotismo y sabiduría de las Cortes que negarán su sanción á dichos tratados.

1 y 30

1 y 60

1893



No es menester entrar en el detalle de  
tarifas para demostrarlo, basta para  
ello considerar la naturaleza de los  
productos que han de ser objeto de  
cambio entre España y los citados  
países. ○

En consideracion a' los motivos  
que preceden, la Sociedad Económica  
Valenciana,

Suplica respetuosamente a ~~los~~ <sup>las</sup>  
Cortes ~~no~~ <sup>que</sup> concedan ~~la~~  
~~aprobacion~~ <sup>la</sup> a los tratados con  
Alemania e Italia.

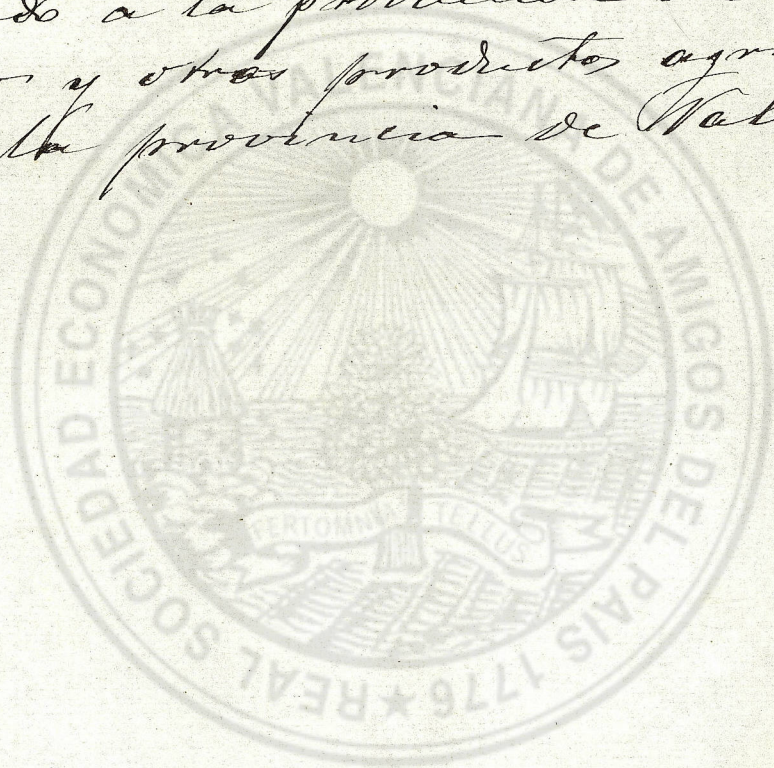


IV-3

C-259

D

El tratado con Italia será espe-  
cialmente perjudicial y en alto  
grado a la produccion del caña-  
mo y otros productos agricolas  
de la provincia de Valencia.





# Subcomisiones

|     |             |   |                     |
|-----|-------------|---|---------------------|
| 120 | Agricultura | { | Dr. José Vidal      |
| 70  |             |   | Dr. Joaquín Aguirre |
| 38  |             | P | Dr. José Alzola     |
| 88  |             |   | Dr. Vicente Pantoja |
| 40  | Industria   | { | Dr. J. R. Pucheta   |
| 412 |             |   | Dr. J. A. Lora      |
| 189 |             |   | Dr. Mercedes Landry |
| 191 | Comercio    | { | Dr. Ramón Pucheta   |
| 222 |             |   | Dr. Juan M. Moreno  |

Comercio - se participó a  
tramitación en oficina de Dto. 92.



Y libre cambio  
La cuestión monetaria - la necesi-  
dad del proteccionismo en  
Alemania y Francia - la balanza  
de comercio - Tratados





1895

Comisión de Rapado de Carretero

Presidente

Excmo. Sr. D. Ant.º R. de Cepeda

Vocales

D. Vicente Pampló Batadur

" Ant.º Desoria y Puig

" Joni Cerejón y Uch.

" Fran.º Moreno Campo

" D. Joni R. Rubert y Garcia

" Fran.º Castells y Miralles

" Mercedes Sánchez de León

" Joni Franco Preuenia

" Joaquin Izquierdo Vivas

" ~~Joni Vidal y Vidal~~

~~" Jacinto Lita y Bottrán~~

~~" D. Joni Ugras y Ferrando.~~

~~" Eduardo Juncal y Herras~~

" Fran.º Múñoz Degraín

" Juan D.º Carls y Darder

" Albino Alino Marradey

" Vicente Martínez Capolá

" Ramon Batlles y Felin





Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA

## Comisión de tratados de comercio.

### Proyecto de exposición A las Cortes.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia se ha enterado con vivo disgusto de la noticia de haberse ajustado por nuestro Gobierno los tratados de comercio con Alemania e Italia, sin que haya precedido a las negociaciones la consulta a las Cámaras de Comercio y otras corporaciones económicas acerca de la conveniencia de celebrar dichos convenios.

No viene en disgusto del papel un tanto desairado que al igual de las Cámaras de Comercio se ha hecho representar a esta corporación prescindiendo de su opinión y consejo en asun-



to de tan gran transcendencia para la  
nación; le sobran modestia y patrio-  
tismo para inspirar sus actos en mo-  
tivos tan pueriles. Fuera acertado y  
fructuoso para los intereses públicos el  
acuerdo del gobierno en este punto,  
y no pararía niemas en la irregu-  
laridad de los trámites, aún cre-  
yéndolos poco correctos. Desgracia-  
damente, teme esta Sociedad,  
no sin serio fundamento, que al  
resolverse el gobierno a celebrar  
los citados convenios por propia  
iniciativa, y sin oír el dictamen  
de los centros donde se forma la  
opinión nacional en estas deli-  
cadas materias, haya podido  
incurrir en errores de consecuen-  
cias funestas e irreparables.

Al espirar en 1891 el trata-  
do franco español y transfor-  
marse radicalmente nuestro  
régimen económico internacio-

nal, se presentaba bien clara la orien-  
tación que convenia dar a nuestra polí-  
tica económica. El proteccionismo y  
el libre cambio a outrance habian  
quedado igualmente desacreditados  
por la experiencia. Debiamos incli-  
narnos del lado de un oportunismo  
sensato y prudente, que, sin enagenar  
por completo nuestra libertad de ac-  
ción, nos permitiese celebrar pactos  
mas o menos duraderos con aque-  
llas naciones que se aviniesen  
a entenderse con nosotros sobre la  
base de la mas estricta reciprocidad.  
La elevación considerable de nuestras  
tarifas aduaneras, que comprome-  
tía el comercio de importación en  
España de las naciones usufructua-  
rias por largos años de nuestro mer-  
cado, en el orden fabril y manu-  
facturero, nos colocaba en posición  
relativamente favorable para nego-  
ciar. Teniamos un argumento



de mucha mas fuerza que hacer en las negociaciones, para recabar concesiones racionales de aquellos con quienes nos decidiéramos á tratar.

El nuevo régimen arancelario iba á producir en España un renacimiento industrial fecundo y poderoso, capaz de resarcirnos con creces del quebranto que produjera causarnos la disminución de nuestras exportaciones.

Debíamos, pues, debía España obrar con extremada parsimonia en materia de compromisos internacionales en el orden económico, absteniéndose de tratar con aquellas naciones que no le ofreciesen ventajas efectivas para sus productos, á cambio de concesiones proporcionadas á la importancia de



Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA

dictos beneficios. Y no se se oponga que el Gobierno español debia apresurarse á celebrar tratados que re-habilitasen de algún modo nuestro comercio vinícola exterior, cuya paralización ha ocasionado al país tan grave y profunda perturbación económica; porque esto no sería nunca un argumento en defensa de los tratados ajustados últimamente, pues ni Italia ni Alemania nos han de comprar en ningún caso vinos comunes en cantidad apreciable.

Antes bien, la precipitación en concluir dichos tratados puede ser un obstáculo muy serio á la inteligencia con la única nación de la cual podemos esperar concesiones eficaces para nuestro comercio vinícola exterior. La razón no puede ser mas clara. Si antes de tener un tratado definitivo



de comercio con Francia, negociamos con otras naciones y les hacemos rebajas importantes sobre nuestra tarifa máxima vigente para sus productos fabriles y manufactureros, sin obtener, en cambio, beneficios positivos para el desarrollo de nuestra exportación de vinos y otros productos agrícolas, habremos dado irreflexivamente armas poderosas a los negociadores franceses para disputarnos mañana las mas sencillas concesiones. Y que en los tratados con Alemania e Italia, pendientes de la aprobación de las Cortes, se hacen reducciones considerables de derechos a las industrias exóticas, sin compensación apreciable para los productos nacionales, es un hecho de toda evidencia. Italia, cuya producción agrícola es similar a la española, no ha sido, ni será nunca, importadora de produe-

tos españoles en cantidad importante. Muy al contrario, es hoy rival terrible de nuestro país en casi todos los mercados de consumo. Sus vinos, aceites, pesca salada, etc., etc., nos disputan el favor de los consumidores en todas partes. En Francia, Alemania, Inglaterra y América del Sur y del Norte, se ofrecen estos productos italianos haciendo ruda competencia a sus similares españoles.

Todo el comercio de importación de productos españoles en Italia no excede de siete millones de pesetas al año; en cambio nos vende anualmente mercancías por valor de veintitres millones. A pesar de ello, en el tratado que se proyecta se le hacen concesiones importantes, sin compensación alguna; en los mármoles y cáñamos, con manifiesto perjuicio de nuestras canteras de Macael, El Escorial, Toledo, Asturias y Galicia, y de nuestros



cultivos de cáñamo de Murcia, Alicante y Valencia. Con el tratado en cuestión, los mártulos en bruto que pagaban 1'75 pesetas, pagarán 0'37; los cortados en losas, de 12 pesetas se rebajan a 5'40. Las esculturas de 30 pesetas a 7'35. En los cáñamos se rebaja de 10 y 12 a 2, con lo cual se compromete seriamente el cultivo de este producto en el país. de una manera seria.

Alemania importa en España mercancías diversas por cuarenta y dos millones de pesetas al año, y nos compra por diez millones, cifra redonda, de aceites comunes, frutas frescas y secas, azúfrán, conservas alimenticias, cordón y vinos comunes y generosos. Todo nuestro comercio de vinos con Alemania no excede de dos millones de pesetas; de ellos, ochocientas mil pesetas de vinos generosos. Para los vinos comunes, merco de nues-



Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA

tro comercio exterior, se fija en el proyecto de tratado un derecho de 20 marcos por hectólitro; en el tratado de 1882 y en el adicional de 1885, pagaban los vinos comunes 24 marcos. Lo mismo el derecho de 24 marcos que el de 20 que ahora se establece, resultan verdaderamente prohibitivos; nuestros vinos ordinarios no pueden soportar gravamen tan elevado; la experiencia está hecha y es decisiva. En los diez años de régimen arancelario anterior, la cifra de nuestra exportación no ha progresado; hemos perdido venta en los vinos generosos, sin lograr el aumento mas insignificante en los ordinarios, y lo mismo ocurrirá en lo sucesivo, porque los vinos comunes de España no pueden introducirse en el consumo de las clases populares, sino merced a su baratura, y el impuesto de 20 marcos (30 pe-



setas al cambio corriente) los encarece por modo exorbitante. La rebaja de cuatro marcos, que concede el nuevo tratado, es, por lo tanto pura ilusión, y no ha de tener influencia alguna en nuestra exportación al dicho país.

En las frutas frescas y secas, arañ, corcho labrado y aceite en botellas ó cántaro, se mantienen los mismos derechos del arancel de 1882; en los aceites de oliva en barricas se rebajan los derechos en un marco (de 4 a 3), y en cambio las acitunas se recargan en diez marcos, subiendo de veinte a treinta. Con estos mismos derechos se ha hecho una larga experiencia de diez años sin resultado <sup>práctico</sup> alguno; nuestro comercio exterior con Alemania no ha adquirido desenvolvimiento. No existe, por lo tanto, motivo fundado y

racional para esperar del nuevo tratado ventajas positivas y eficaces para el desarrollo de nuestras exportaciones. La novedad del tratado en proyecto es la rebaja de 14 marcos (de 24 a 10) en los vinos para cortar y en los destinados a la fabricación del coñac. A primera vista la concesión es deslumbradora; los alemanes son gente práctica y saben con quien tratan; a los meridionales, pensarán, les seduce la fantasmagoría. Los vinos para cortar, es decir, los vinos de coupage, de gran color y alto grado alcohólico, no hemos de hacer grandes negocios con Alemania, porque este país no es, como Francia, un mercado industrial principalmente. Alemania es un mercado consumidor y necesita especialmente buenos vinos de mesa para las clases acomodadas y vinos comunes de gran baratura.



para el consumo general. Además, la industria vinícola alemana no ha de desarrollarse sobre la base de vinos importados con derechos de 50 marcos el hectólitro, porque tendrá enfrente las industrias francesa e italiana y la misma industria española, que se hallan en condiciones de lucha infinitamente superiores.

In cuanto a la posibilidad de importar en Alemania vinos comunes con destino a la fabricación de coñacs, no creemos que deba tratarse en serio; un hectólitro de vino para destilar no costaría sobre uncelle, en un puerto alemán, menos de 17 marcos a 11 grados; mas 10 marcos de derechos son 27. Para obtener un buen coñac de 50 a 60 grados, serian menester siete unidades de vino, con lo cual vendria a



Real Sociedad Económica  
DE AMIGOS DEL PAÍS  
DE VALENCIA

resultar el producto, con los gastos de elaboración y mermas, a 200 marcos el hectólitro. A la mitad de este precio pueden comprar los alemanes en España riquísimo coñac de puro vino.

Estos son, en rigor de verdad, los beneficios que ofrecen a nuestro país los tratados que acaba de concertar el gobierno español. En cambio de tanta fantasia, se conceden a Italia y Alemania rebajas del 50 por 100 sobre la tarifa máxima vigente para ciertas manufacturas de hierro y acero; de 40 por 100 en los aceites vegetales; de 20<sup>y 30</sup> por 100 en las manufacturas de hierro forjado, acero en carriles, material de ferrocarriles, hierros laminados, etc., etc.; y de 50 y 60 por 100 en ciertos tejidos y manufacturas de la industria fabril, con mani-



fiesto perjuicio de las industrias si-  
milares nacionales.

No existe, por lo tanto, verdadera  
reciprocidad en dichos tratados, por-  
que por ellos se conceden al extranje-  
ro ventajas seguras para el desarrollo  
de sus industrias, sin compensación  
de ninguna especie para la produc-  
ción y el comercio nacionales.

En consideración, pues, a' las razo-  
nes que preceden, la Sociedad Econó-  
mica de Amigos del Pais de Valencia  
espera fundadamente del patriotismo  
y sabiduría de las Cortes que negarán  
su sanción a' dichos tratados.

Antonio Rodríguez de Sepeda

Carlos  
Dávalos

J. Lorenzo Campo

Ramon B. Guals Jolin

M. Rubert.

José Lorenzo

José Vidal

José<sup>a</sup> Uguero Noya

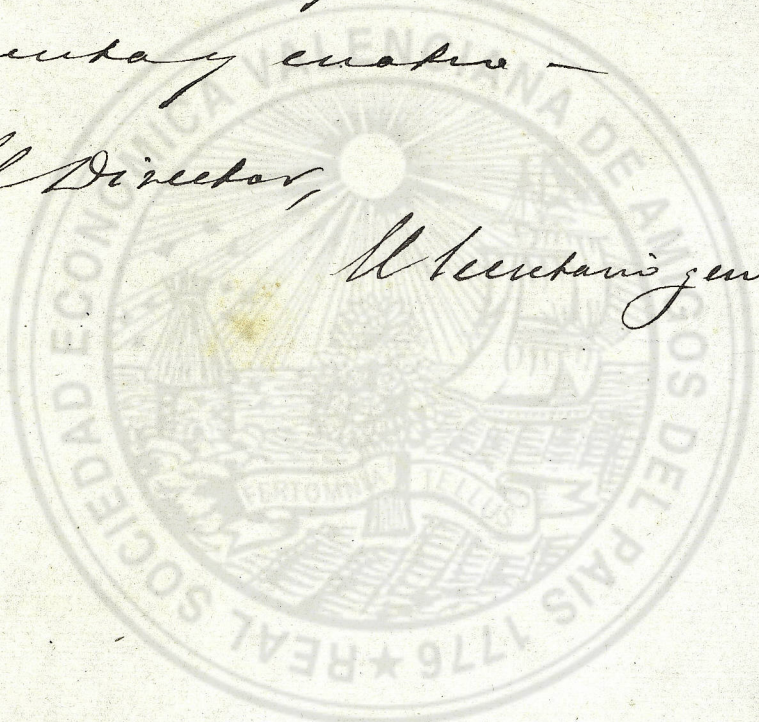


(final)

Valencia treinta y uno de  
Marzo de mil ochocientos  
noventa y cuatro -

El Director,

El Secretario general,





Inquirida esta  
~~He estado consultando a esta~~

Señoría de la atenta carta  
 de V. S. <sup>de</sup> 20 de Setiembre en  
 tenor relativo al régimen  
 arancelario que rige en los  
 puertos desde el 27 de Agosto  
 último, y ha acordado pa-  
 sentar a informe de la Comi-  
 sión especial encargada de  
 estudio de los tratados de co-  
 mercio y asuntos que con  
 ellos se relacionan.

Lo que tengo el gusto de  
 participar a V. S. p<sup>a</sup> su con-  
 sideración y en contestación  
 a su citada carta.

Dios etc. Val<sup>a</sup> 10 de Nov. de 1874

El Director,

R. P<sup>te</sup> de la Asociación de fabricantes  
 de navina de Barcelona







en cumplimiento de este  
acuerdo, pongo a su satisfac-  
ción de participar a V. E.  
para su conocimiento  
y efectos correspondientes.

Dios pte. a V. E. m. p. a.

Valencia 16 de Feb. de  
1894.

El Secretario general,

Atento. M. D. Ant.º Rodríguez  
al orden





*Comisión  
de  
Tratados de Comercio.*

---

*Sevase V. S. asistir el día del  
cuatro a las 6 de la tarde al local  
de la Corporación para ultimar  
el dictamen de la Comisión  
sobre los Tratados con el  
marina y con Italia*

*Valencia de Feb. de 1894.*

*El Secretario,*

*El Presidente,*

*Fr. D.* \_\_\_\_\_